

Southern California Lumber Industry Welfare Fund

Established Jointly by Employers and Local Unions

Telephone (562) 463-5080 ♦ (800) 824-4427 ♦ Facsimile (562) 463-5894

Octubre 2019

Para: LOS PARTICIPANTES Y/ O DEPENDIENTES ACTIVOS Y JUBILADOS

De Parte De: OFICINA ADMINISTRATIVA

Referente A: AVISO IMPORTANTE – COBERTURA DE RECETAS MEDICARE PARTE D

El siguiente es un aviso importante para todos los empleados elegibles de Medicare y/o sus dependientes y dependientes elegibles de Medicare de jubilados de temprana edad antes de 65 años de edad o discapacitados y recipientes de beneficios del Seguridad Social por incapacidad y aquellos con enfermedad renal en etapa final. **Si usted o sus dependientes no se encuentran dentro de estas categorías, este aviso no es aplicable a usted en este momento.** Si tiene alguna pregunta, no dude en llamar a la Oficina administrativa al (562) 463-5080 o (800) 824-4427.

AVISO IMPORTANTE SOBRE SU COBERTURA DE MEDICAMENTOS RECETADOS Y MEDICARE

Favor de Leer detenidamente este aviso y manténgalo donde pueda encontrarlo. Este aviso contiene información acerca de su cobertura de medicamentos recetados actual con el Fondo de Salud y Bienestar de Southern California Lumber ("Fondo de Lumber" o "Fondo") y cobertura de medicamentos recetados disponibles para los participantes que se han inscrito en Medicare parte D. Este aviso también le informa dónde encontrar información adicional para ayudarle a tomar decisiones sobre su cobertura de medicamentos recetados.

1. Cobertura de medicamentos recetados de Medicare fueron obtenibles desde del 2006 a todos con planes de recetas de Medicare y planes de Medicare Advantage que ofrecen cobertura de medicamentos recetados. Todos los planes de receta de Medicare proveen al menos un nivel estándar de cobertura fijado por Medicare. Algunos planes también pueden ofrecer más cobertura por una cuota mensual más alta.
2. El Fondo de Lumber ha determinado que la cobertura de medicamentos recetados que ofrece actualmente es, en promedio para todos los participantes del Plan, es esperados de pagar tanto o más que el estándar plan de medicamentos recetados de Medicare pagaría, es decir, es equivalente en la base del monto a la cobertura de Medicare Parte D. El Fondo, por lo tanto, provee cobertura de medicamentos recetados acreditable.
3. Lea este aviso cuidadosamente: - explica las opciones que tiene bajo la cobertura de medicamentos recetados de Medicare y puede ayudarle a decidir si desea inscribirse. Tenga en mente que no está obligado a inscribirse en la cobertura de Medicare Parte D, en este momento, porque el Fondo de Lumber le provee cobertura de medicamentos recetados acreditable.

Debido a su cobertura existente a través del Fondo de Lumber en promedio se espera pagar tanto o más que el estándar plan de medicamentos recetados de Medicare, puede mantener su cobertura a través del Fondo y no pagar extra si más tarde decide inscribirse en la cobertura de recetas de Medicare Parte D.

Los participantes pueden inscribirse en un plan de medicamentos recetados de Medicare al tiempo del inicio de su elegibilidad y cada año a partir del 15 de Octubre al 7 de Diciembre. Sin embargo, si usted pierde su actual cobertura acreditable de medicamentos recetados, sin culpa suya, usted será elegible para un periodo de dos (2) meses de Período de Inscripción Especial (SEP) para unirse a un plan de medicamentos de Medicare.

Antes de decidirse a inscribirse en un plan de medicamentos recetados de Medicare, debe comparar cuidadosamente su cobertura actual, incluyendo qué medicamentos están cubiertos a través del Fondo de Lumber, con la cobertura y los costos de los planes que ofrecen cobertura de medicamentos recetados de Medicare en su área. Le informamos que si se inscribe en un plan de medicamentos recetados de Medicare, tendrá que pagar una cuota anual, un deducible anual y un porcentaje del costo de sus medicamentos recetados.

Si se inscribe en un plan de medicamentos recetados de Medicare y termina su cobertura de medicamentos recetados a través del Fondo, tenga en cuenta que usted y sus dependientes no podrán obtener nuevamente la cobertura a través del Fondo.

También debe saber que si da de baja o pierde su cobertura de medicamentos recetados a través del Fondo de Lumber y no se inscribe en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare después de que finalice su cobertura actual, tendrá que pagar más para inscribirse en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare más adelante. Si lleva 63 días o más sin cobertura de medicamentos recetados que sea al menos tan buena como la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, la cuota de Medicare Parte D mensual aumentará por lo menos por 1% por mes por cada mes que no tubo cobertura. Por ejemplo, si lleva 19 meses sin cobertura, su cuota será por lo menos 19% más alta a la que otras personas pagan. Tendrá que pagar la cuota mas alta siempre y cuando este inscrito en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Además, usted podría tener que esperar hasta el próximo mes de octubre para inscribirse. Para obtener más información acerca de este aviso o la actual cobertura de medicamentos recetados comuníquese con la Oficina del Fondo al 1-800-824-4427. Usted bah a recibir anualmente este aviso y en otras ocasiones en el futuro, como antes del próximo período de inscripción en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare o si cambia la cobertura de medicamentos recetados a través del Fondo de Lumber. También puede solicitar una copia.

Información adicional sobre los planes de Medicare que ofrecen cobertura de medicamentos recetados se encuentra en el manual "Medicare & You". Usted recibirá una copia del manual por correo cada año de parte de Medicare. También pueden ser contactados directamente por los planes de medicamentos recetados de Medicare. También puede obtener información adicional acerca de los planes de Medicare con medicamentos de receta dentro de lo siguiente:

- www.medicare.gov
- Su programa de asistencia de seguro de salud estatal ayuda personalizada (refiérase a la copia de manual Medicare & You para obtener el número de teléfono de ellos)
- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227); TTY (1-877-486-2048).

Para las personas con pocos ingresos y recursos, existe ayuda extra para pagar por un plan de medicamentos recetados de Medicare. Información acerca de esta ayuda adicional está disponible a través de la Administración de Seguro Social (SSA) en la página de Internet en www.socialsecurity.gov , o llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

Recuerde: Mantenga este aviso. Si se inscribe en uno de los nuevos planes aprobados por Medicare que ofrece cobertura de medicamentos recetados, puede ser necesario proporcionar una copia de esta notificación cuando se inscriba para mostrar que no es necesario pagar la cuota mas alta de la prima para la cobertura.